

## Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

**Acta núm. 72 de la sesión del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, celebrada en fecha tres (3) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), en sus oficinas instaladas en la Avenida César Nicolás Penson núm. 66, Gascue.**

**Objeto de reunión:**      **Único:** Designar a los peritos, conforme al requerimiento solicitado para la elaboración del Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Fichas Técnicas y la evaluación de las ofertas presentadas, en el marco del procedimiento de selección correspondiente a la adquisición de una solución especializada de almacenamiento, confidencialidad, integridad y alta disponibilidad de datos para la Superintendencia del Mercado de Valores.

Siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.) se reunieron en el Salón Consejo de la Superintendencia del Mercado de Valores, en virtud de la convocatoria realizada previamente, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad para conocer sesión de trabajo encabezada por (i) la señora **Mariella Troncoso**, Coordinadora del Despacho, en representación del **Licdo. Ernesto A. Bournigal Read**, Superintendente del Mercado de Valores, en calidad de Presidente, (ii) la señora **Milli M. Núñez Cruz**, Directora Administrativa y Financiera, miembro, (iii) el señor **Omar Arsenio Pérez Rodríguez**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro, y (iv) la señora **Sarah E. Roa Ramírez**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité, y (v) la señora **Sandra González**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, y miembro, miembros designados en virtud de la Resolución núm. R-SIMV-2025-15-SIMV, de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Luego de que la Presidente del Comité ha confirmado que se encuentra conformando el quórum reglamentario, los miembros del Comité se dispusieron a conocer los puntos de agendas citados en la convocatoria, en particular la designación de los peritos correspondiente a la adquisición de una solución especializada de almacenamiento, confidencialidad, integridad y alta disponibilidad de datos para la Superintendencia del Mercado de Valores.

**Considerando:** Que en fecha doce (12) de junio del año dos mil veinticinco (2025), la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación requirió a la Dirección Administrativa y Financiera la adquisición de una solución especializada de almacenamiento,

confidencialidad, integridad y alta disponibilidad de datos para la Superintendencia del Mercado de Valores.

**Considerando:** Que en fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil veinticinco (2025), la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia del Mercado de Valores solicitó a la Dirección de Recursos Humanos de la institución la propuesta de peritos para el referido proceso de contratación.

**Considerando:** Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**Considerando:** Que visto lo anterior, en fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veinticinco (2025), la Dirección de Recursos Humanos remitió al Comité de Compras y Contrataciones la propuesta del personal que cuenta con los criterios de competencia, experiencia y conocimiento en el área; la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

**Considerando:** Que el numeral 4 del artículo 8 del Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), que establece el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (el “Decreto num.416-23), establece de manera enunciativa las funciones del Comité de Compras y Contrataciones, dentro de las cuales se encuentra: “Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.”

**Considerando:** Que asimismo el único Párrafo del artículo 8 del Decreto núm. 416-23, indica: “La designación de los peritos se realizará conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes ni con el objeto de la contratación”.

**Considerando:** Que el literal (iii) del numeral 3.2.1 sobre organización del equipo de trabajo del Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, establece: “Perito(s): Son los responsables de la elaboración de las especificaciones técnicas y términos de referencia, así como de la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes en los procedimientos de contratación pública. Deben ser designados bajo los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado. En adición a lo anterior,

deben de tomar en cuenta que estos no tengan conflictos de interés con los proveedores que presenten propuestas”.

**Considerando:** Que en cumplimiento al Instructivo SNCCP.IT.001 para la Selección de Peritos, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, este Comité de Compras y Contrataciones tiene a bien seleccionar los peritos encargados de elaborar las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Fichas Técnicas del proceso y posterior evaluación de las ofertas de contratación pública correspondiente.

**Vista:** La Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

**Visto:** El Decreto núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), que establece el Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Visto:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

**Visto:** El Instructivo SNCCP.IT.001 para la Selección de Peritos, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**Vista:** La Resolución núm. R-SIMV-2025-15-SIMV, de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veinticinco (2025), que modifica la composición del Comité de Compras y Contrataciones.

**Vista:** La solicitud de compras o contrataciones (requerimiento interno), de fecha doce (12) de junio del dos mil veinticinco (2025), realizada por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

**Vista:** La solicitud de propuesta de peritos a la Dirección de Recursos Humanos de fecha dieciséis (16) de junio del dos mil veinticinco (2025), emitida por la División de Compras y Contrataciones.

**Vista:** La Comunicación de fecha diecisiete (17) de junio del dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección de Recursos Humanos, en la cual se remite la propuesta de peritos al Comité de Compras y Contrataciones, en virtud del Instructivo para la Selección de Peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), por **unanimidad de votos de los miembros presentes**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Primero: Designar** al señor Leonil Corporan Sosa, Encargado Sección de Seguridad y Monitoreo TIC, de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, como perito técnico, a la señora Karla Margarita Then Medina, Analista de Cumplimiento Regulatorio, como perito legal y a la señora Alba Mariel Castro Delgado, Analista de Tesorería del Departamento Financiero, como perito financiero, conforme a los requerimientos establecidos en el Instructivo SNCCP.IT.001 para la Selección de Peritos, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en el marco del proceso de selección correspondiente a la adquisición de una solución especializada de almacenamiento, confidencialidad, integridad y alta disponibilidad de datos para la Superintendencia del Mercado de Valores.

**Segundo: Ordenar** a la Unidad de Compras y Contrataciones a notificar la designación a los peritos previamente seleccionados por el Comité de Compras y Contrataciones, así como a instruir a los mismos, a la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Fichas Técnicas del proceso.

Una vez concluida la exposición y debatidos los puntos claves de las propuestas, se dio por terminada la reunión y se cerró la sesión en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025). Firmado digitalmente por las señoras (i) **Mariella Troncoso**, (ii) **Milli M. Núñez Cruz**, (iii) **Omar Arsenio Pérez Rodríguez** (iv) **Sarah E. Roa Ramírez** y (v) **Sandra González**.